

Artículo 23. Son atribuciones de la Dirección de Vinculación y Proyección Estratégica:

I. Elaborar e instrumentar estrategias que permitan una mayor participación de la sociedad civil, pueblos, barrios y colonias, representantes ciudadanos y vecinales, y público en general, en el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y protección de datos personales, considerados como derechos humanos, así como en las materias de transparencia, gobierno abierto, rendición de cuentas, teniendo en cuenta una perspectiva de igualdad de género y de atención a grupos vulnerables en la Ciudad de México;

II. Proponer, impulsar y participar en la ejecución de acciones y programas conjuntos y coordinados de promoción, difusión y vinculación, en el ámbito de su competencia, con las alcaldías, el poder público de la Ciudad de México, los organismos constitucionales autónomos y demás sujetos obligados;

III. Implementar estrategias para incentivar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y de protección de datos personales entre grupos de atención prioritaria;

IV. Organizar y participar en congresos, foros, seminarios, ferias, mesas de diálogo, concursos y cualquier evento de promoción y difusión del ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y protección de datos personales;

V. Diseñar y ejecutar las estrategias y los mecanismos a través de los cuales la población, especialmente la sociedad civil, pueblos, barrios y colonias, representantes ciudadanos y vecinales, y público en general, utilice el derecho de acceso a la información pública como herramienta de vigilancia y evaluación del desempeño de los Sujetos Obligados, así como en beneficio de sus comunidades de incidencia;

VI. Coadyuvar, en el ámbito de su competencia, en las acciones de promoción y difusión que se impulsen a través del sistema nacional y local anticorrupción y de transparencia, así como con los órganos garantes de otras entidades federativas;

VII. Promover el derecho de acceso a la información pública y el de protección de datos personales, así como la rendición de cuentas, mediante diversos mecanismos de divulgación, coordinación y colaboración interinstitucionales con el sector privado, social y público;

VIII. Impulsar herramientas tecnológicas para difundir entre la población el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y protección de datos personales:

IX. Diseñar, elaborar y proponer al Pleno del Instituto, mecanismos, estrategias y programas de promoción y difusión de los derechos de acceso a la información pública y protección de datos personales, así como en las materias de transparencia, Estado abierto y rendición de cuentas; dirigidos a la ciudadanía en general, sus organizaciones y liderazgos;

X. Impulsar con los organismos de la sociedad civil tareas para la promoción, el ejercicio, la apropiación, el fortalecimiento y la defensa de los derechos de acceso a la información pública y de protección de datos personales;

XI. Establecer mecanismos de coordinación y colaboración con organismos de la sociedad civil;

XII. Proponer y coadyuvar en el desarrollo de eventos de difusión de carácter local, nacional o internacional que el Pleno del Instituto determine, sobre temas de transparencia, rendición de cuentas, participación social en el tema de gobierno abierto, acceso a la información pública y protección de datos personales;

XIII. Realizar las jornadas de promoción de los derechos de acceso a la información pública y protección de datos personales, así como en las materias de transparencia, Estado abierto y rendición de cuentas, en colaboración y coordinación con las alcaldías y sectores específicos de la población;

XIV. Proponer al Pleno, la suscripción de convenios de colaboración con los sectores público, social y privado para la promoción y difusión, de los derechos de acceso a la información pública y protección de datos personales, así como en las materias de transparencia, Estado abierto y rendición de cuentas;

XV. Conformar espacios colectivos de trabajo a través de redes ciudadanas amplias, permanentes e interactivas, en las que se planteen objetivos específicos para el análisis y difusión de la transparencia, la rendición de cuentas y el gobierno abierto;

XVI. Diseñar y proponer al Pleno las acciones de participación social y ciudadana, que estimulen el intercambio de ideas entre la sociedad, los órganos de representación ciudadana y los Sujetos Obligados en el marco de la rendición de cuentas y Estado abierto;

XIX. Promover e incentivar la transparencia proactiva en los Sujetos Obligados, para generar un conocimiento público útil y tener un mejor acceso a trámites, servicios, optimizando la toma de decisiones de autoridades y ciudadanos;

XX. Promover acciones para fomentar que la información publicada por los Sujetos Obligados sea accesible y de manera focalizada a personas con discapacidad motriz,

XXI. Presentar al Pleno, de manera posterior a la aprobación del Programa Operativo Anual, el proyecto del Programa Editorial Anual del Instituto que el Comité Editorial desarrollará, así como coordinar su ejecución, difusión y distribución, con la participación y apoyo de la Dirección de Comunicación Social y de las unidades administrativas en sus respectivos ámbitos de competencia, en el que se deberá procurar que todas las publicaciones se desarrollen en formatos abiertos y accesibles; y

XXII. Las demás que se deriven del presente Reglamento, de aquellas disposiciones legales y administrativas aplicables, así como, las que dispongan el Pleno de Instituto.